



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Junio último.

PUEBLOS:	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Aves.	Leite.	Vino.	Aguardiente.	Yaca.	Carnes.	Tuina.	De trigo.	De tabaco.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	18 50	15 75	15 50	» »	» 45	» 65	1 08	» 48	» »	» 99	» 99	1 85	» 05	» 04
La Bañeza.....	18 97	12 63	14 50	» »	» 38	» 62	1 03	» 37	» 84	1 30	1 18	2 17	» 05	» 05
La Vecilla.....	18 50	14 25	14 25	» »	» 75	» 72	1 18	» 50	1 »	» 84	» 80	2 06	» 05	» 05
Leon.....	20 42	13 11	13 70	» »	» 78	» 60	1 11	» 43	» 99	1 20	1 20	2 80	» 04	» 04
Murias de Paredes.....	20 »	14 50	15 »	» »	» 75	» 75	1 »	» 80	1 »	» 75	» 75	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	24 57	16 80	18 22	» »	» 50	» 75	1 45	1 45	1 11	1 15	1 15	2 19	» 13	» 13
Riaño.....	24 »	15 25	15 25	» »	» 78	» 98	1 20	» 44	1 »	» 66	» 66	1 04	» 08	» 04
Sahagun.....	21 »	14 »	13 »	» »	» 75	» 75	1 »	» 25	» 70	1 25	» »	2 50	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	18 »	11 »	11 »	» »	» 50	» »	1 25	» 30	» 60	» 90	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	25 89	14 44	18 02	» »	» 55	» 82	1 19	» 30	» 74	1 09	1 09	2 17	» 08	» 08
TOTAL.....	209 28	141 73	148 44	» »	6 19	6 44	11 49	5 10	7 98	10 13	7 82	21 68	6 1	5 7
Precio medio general.....	20 92	14 17	14 84	» »	» 61	» 71	1 14	» 51	» 88	1 01	» 97	2 16	» 06	» 05

RESUMEN

PRECIOS.	Hectólitro.	
	Pesetas.	Cs.
TRIGO.....	Máximo.....	25 89
	Mínimo.....	18 »
CEBADA.....	Máximo.....	16 80
	Mínimo.....	11 »

LOCALIDADES.

Villafranca del Bierzo
Astorga y Valencia
Ponferrada
Valencia de D. Juan

Leon 10 de Julio de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin M. de Aldecoa.—V.º B.º—El Gobernador, MESA.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras

Por providencia de esta fecha he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas comprendidas en la relacion que á continuacion se inserta, cuya expropiacion se hace indispensable para la construccion de la carretera de Bione-

gro á la de Leon á Caballes en la Seccion de Orvigo á Cimanes del Tejar, y que los propietarios á quienes afecta designen el perito que haya de representarlos en las operaciones de medicion y tasa, el que se hallará adornado de la aptitud legal que determina el art. 32 del Reglamento para la ejecucion de la

ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879.

Y cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 25 del citado reglamento, se publica la expresada resolucion en este BOLETIN OFICIAL, y se requiere á la vez á los propietarios á que se refiere, para que en el término de ocho dias com-

parezcan ante el Alcalde de Carrizo á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones.

Leon 12 de Julio de 1883.

El Gobernador.
Eusebio de Mesa.

Carretera de tercer orden de Blonegro a la de Lesa á Cabañes.

SECCION DE ORVIGO A CIMANES DEL TEJAR.

Relacion nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en el término de Quiñones, Ayuntamiento de Carrizo.

Número de las fincas.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRE DE LOS COLONOS.	OBSERVACIONES.
1	Pedro Perez Martínez, de Armellada.	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.	
2	Casto Garcia, de Quiñones.	idem	idem.	
3	Bernardino Jimeno, de idem	idem	idem.	
4	Manuel Jimeno, de id.	idem	idem.	
5	Pablo Pintado, de id.	idem	idem.	
6	Herds. de Agustina Jimeno, Armellada	idem	Pedro Gonzalez, de Armellada.	
7	Gabriel Jimeno, de idem	idem	idem.	
8	José Garcia, de Quiñones.	idem	idem.	
9	Santiago Vazquez, de La Bañeza.	idem	Manuel Garcia, de Armellada.	
10	Pio Perez, de Quiñones	idem	idem.	
11	Luciano Fernandez, de idem	idem	idem.	
12	Baltasar Garcia, de id.	idem	idem.	
13	Clemente Fernandez, de La Milla	idem	idem.	
14	Antonio Martinez, de Armellada	idem	idem.	
15	Pedro Martinez, de Lamilla	idem	idem.	
16	Alejandro Martinez, de idem	idem	idem.	
17	Felipe Garcia, de id.	idem	idem.	
18	Manuel Jimeno, de Quiñones.	idem	idem.	
19	Bernardo Carrizo, de idem	idem	idem.	
20	Antonio Garcia, de Rio-frio.	idem	Antonio Gonzalez, de Armellada.	
21	Bernardino Arias, de La Milla.	idem	idem.	
22	Mateo Fernandez, de idem	idem	idem.	
23	Agustina Fernandez, de Quiñones.	idem	idem.	
24	Marina Diez, de idem.	idem	La misma.	
25	Joaquín Arias, de Armellada	idem	El mismo.	
26	Gabriel Jimeno, de idem	idem	idem.	
27	Pablo Pintado, de Quiñones.	idem	idem.	
28	Felix Jimeno, de Armellada	idem	idem.	
29	Barbara Diazuez, de idem	idem	La misma.	
30	Baltasar Garcia, de Quiñones.	idem	El mismo.	
31	Pelayo Perez, de Huerga	idem	idem.	
32	Baltasar Garcia, de Quiñones.	idem	idem.	
33	Manuela Martinez, de idem	idem	La misma.	
34	Marina Diez, de id.	idem	idem.	
35	Paula Fernandez, de Huerga	idem	idem.	
36	Leandro Martinez, de La Milla	idem	El mismo.	
37	Juana Martinez, de Quiñones.	idem	La misma.	
38	Francisco Gonzalez, de Armellada.	idem	El mismo.	

AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.—Término de Huerga.

1	Gervasio Gonzalez, de La Milla	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.	
2	Antonia Fuertes, de idem	idem	La misma.	
3	Antonio Garcia, de Rio-frio	idem	Bernardino Garcia, de Armellada.	
4	Baltasar Garcia, de Quiñones.	idem	El mismo propietario.	
5	Primitivo Martinez de Armellada.	idem	idem.	
6	Pedro Martinez, de La Milla.	idem	idem.	
7	Cirilo Jimeno, de idem	idem	idem.	
8	Marina Diez, de Quiñones.	idem	La misma.	
9	Cirilo Garcia, de Huerga	idem	El mismo.	
10	Buenaventura Sanchez, de La Milla.	idem	idem.	
11	Jeronimo Garcia, de Huerga	idem	idem.	
12	Herederos de Bonifacio Garcia, La Milla	idem	Tomás Garcia, de La Milla.	
13	Herederos de Benito Jimeno, Quiñones	idem	Manuel Jimeno, de Quiñones.	
14	Tomás Martinez, de Armellada.	idem	El mismo propietario.	
15	Felipa Garcia, de La Milla	idem	idem.	
16	Antonio Fernandez, de idem	idem	idem.	
17	Pascual Martinez, de Quiñones.	idem	idem.	
18	Juana Martinez, de idem	idem	La misma.	
19	Manuel Jimeno, de idem	idem	El mismo.	
20	Casto Garcia, de La Milla.	idem	idem.	
21	Antonio Perez, de Armellada.	idem	idem.	
22	Antonio Garcia, de Quiñones.	idem	idem.	
23	Alonso Arias, de idem.	idem	idem.	
24	Antonio Alvarez, de Armellada.	idem	idem.	
25	Carlos Perez, de idem.	idem	idem.	
26	Miguel Garcia, de La Milla.	idem	idem.	
27	Antonio Garcia, de Rio-frio.	idem	Franc.º Garcia y Marcos Martnz. Huerga	
28	Marcos Jimeno, de Armellada	idem	El mismo propietario.	
29	Bernardino Jimeno, de Quiñones.	idem	idem.	
30	Pedro Gonzalez, de Armellada.	idem	idem.	
31	Domingo Arias, de La Milla.	idem	idem.	
32	Casto Garcia, de idem	idem	idem.	
33	Ramon Fernandez, de id.	idem	idem.	
34	Agustin Fernandez, de Quiñones.	idem	idem.	
35	Román Fernandez, de La Milla	idem	idem.	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

36	Tomás Fernandez, de La Milla	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.
37	Francisco Fernandez, de idem	idem	idem.
38	Lorenzo Fernandez, de idem	idem	idem.
39	Plácido Magaz, de id.	idem	idem.
40	Brigida Martinez, de id.	idem	La misma.
41	Lorenzo Fernandez, de id.	idem	El mismo.

AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.—*Término de La Milla.*

1	Lorenzo Fernandez, de La Milla	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.
2	Bernardo Fuertes, de idem	idem	idem.
3	Nicanora Fernandez, de Huerga	idem	La misma propietaria.
4	Bernardino Arias, de La Milla	idem	El mismo.
5	Francisco Gonzalez, de id.	idem	idem.
6	Costo Garcia, de id.	idem	idem.
7	Domingo Arias, de id.	idem	idem.
8	Pascual Garcia, de id.	idem	idem.
9	El mismo	idem	idem.
10	Domingo Gonzalez, de id.	idem	idem.
11	Antonio Alvarez, de Armellada	idem	idem.
12	Manuela Martinez, de Quiñones	idem	La misma.
13	Francisco Villafañe, de La Milla	idem	El mismo.
14	Facundo Jimeno, de Quiñones	idem	idem.
15	Domingo Arias, de La Milla	idem	idem.
16	Elias Fernandez, de idem	idem	idem.
17	Melchor Gonzalez, de id.	idem	idem.
18	Julien Magaz, de Huerga	idem	idem.
19	Pascual Garcia, de La Milla	idem	idem.
20	Paulino Alvarez, de id.	idem	idem.
21	Comun de La Milla y Barbadiel de id.		
22	Bias Prieto, de La Milla	idem	idem.
23	Julian Perez de id.	idem	idem.
24	Angel Dominguez, de id.	idem	idem.
25	Feliciano Arias, de id.	idem	idem.
26	Ecequiel Garcia, de id.	idem	idem.
27	Segundo Garcia, de id.	idem	idem.
28	Salustio Regueval, de Oviedo	idem	Tomás Fernandez, de La Milla.
29	Herederos de Gregorio M., de La Milla	idem	Juan Gonzalez, de idem.
30	Feliciano Arias, de id.	idem	El mismo propietario.
31	Leandro Martinez, de id.	idem	idem.
32	Felipa Martinez, de Armellada	idem	idem.
33	Salustio Regueval, de Oviedo	idem	Tomás Fernandez, de La Milla.
34	Leon Blanco, de La Milla	idem	El mismo propietario.
35	Pascual Lopez, de id.	idem	idem.
36	Gervasio Gonzalez, de id.	idem	idem.
37	Manuel Magaz, de id.	idem	idem.
38	Julian Perez, de id.	idem	idem.
39	Feliciano Garcia, de id.	idem	idem.
40	Cirilo Jimeno, de id.	idem	idem.
41	Mónica Alvarez, de id.	idem	La misma.
42	Francisco Villafañe, de id.	Prado regadio de segunda.	El mismo.
43	Clemente Fernandez, de id.	idem	idem.
44	Antonio Fernandez, de Carrizo	idem	idem.
45	José Alvarez Terron, de Palacios del Sil	idem	Segundo Garcia, de La Milla.
46	Alonso Arias, de Quiñones	idem	El mismo propietario.
47	Bernardino Arias, de La Milla	idem	idem.
48	Cirilo Jimeno, de id.	idem	idem.
49	Francisco Fernandez, de id.	idem	idem.
50	Comun de La Milla		
51	Tiburcio Fernandez, de La Milla	Prado regadio de tercera	idem.
52	Agustin Muñoz, de Carrizo	idem	idem.
53	Salustio Regueval, de Oviedo	Tierra trigal secano de primera	Sabina Martinez, de La Milla.
54	Segundo Garcia, de La Milla	idem	El mismo propietario.
55	Feliciano Arias, de id.	idem	idem.

Con algunos árboles

Con algunos árboles

AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.—*Término del mismo.*

1	José Martinez, de Carrizo	Prado regadio de segunda	El mismo propietario.
2	Agustin Arias, de idem	idem	idem.
3	Antonio Paz Fuertes, de id.	idem	idem.
4	Francisco Alcoba, de id.	idem	idem.
5	Maria Garcia, de id.	idem	La misma.
6	Agustin Arias, de id.	idem	El mismo.
7	Bernardo Villafañe, de id.	idem	idem.
8	Agustin Muñoz, de id.	idem	idem.
9	Lorenzo Muñoz, de id.	idem	idem.
10	Pablo Garcia, de La Milla	Tierra trigal regadia de primera	idem.
11	Agustin Ordoñez, de Carrizo	idem	idem.
12	Antonio Paz Fuertes	idem	idem.
13	Salustio Bogueval, de Oviedo	idem	Francisco Jimeno, de Carrizo.
14	El mismo	idem	Joaquin Alcoba, de idem.
15	Valentin Castellano, de Carrizo	idem	El mismo propietario.
16	Agustin Gonzalez, de idem	idem	idem.
17	Joaquin Marcos, de id.	idem	idem.
18	Bernardo Gonzalez, de id.	idem	idem.
19	Ramon Perez, de id.	idem	idem.
20	Juana Garcia, de id.	idem	La misma.
21	Antonio Garcia, de id.	idem	El mismo.
22	Juana Garcia, de id.	idem	La misma.
23	Manuel Alvarez, de id.	idem	El mismo.

Con algunos árboles

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes en cuyos términos municipales residen individuos de infantería de Marina con licencia ilimitada, se servirán prevenirles que pertenecen al Batallón de Depósito núm. 2, y á los que se hallen en situacion de reserva, que pertenecen al Batallón de Reserva núm. 2, cuyos Jefes se encuentran en el Ferrol formando ambos Batallones el segundo Regimiento Reserva de Infantería de Marina.

Tanto á unos como á otros, advertirán que cuando deseen cambiar de residencia para Ultramar ó para el Extranjero, pasar á la Guardia civil ó á Carabineros se dirijan en instancia al Excmo. Sr. Ministro de Marina, y cuando solo quieran cambiar de residencia para otros puntos de la Península al Excmo. Sr. Capitán General de Madrid del Departamento del Ferrol; que al constituirse en sus pueblos por primera vez, y todos los años en el mes de Octubre se presenten á los Alcaldes quienes lo anotarán en los pases respectivos y darán conocimiento al referido Coronel del 2.º Regimiento Reserva de Infantería de Marina.

A los individuos que se hallan con licencia ilimitada para cubrir vacantes cuando por su turno les corresponda, les prevendrán que hasta que no verifiquen su incorporación á Banderas deben pasar revista ante el Alcalde el primer día de cada mes y remitir el justificante al citado Coronel encabezando dicho documento con el nombre del Regimiento y añadiendo segundo Batallón y tal Compañía.

Leon 16 de Julio de 1883.—El Brigadier Gobernador, Salvador Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Leon.

Cédulas personales.

Circular.

Habiendo sido encomendada la cobranza del impuesto de cédulas personales despues de lo reclamado por el Banco de España á los Ayuntamientos de la provincia, y hallándose prevenido, rindeu cuenta de los expedidas, ingresando en caja su importe, lo cual no se ha cumplido por mayoría de los mismos, esta Administracion previene á todos aquellos que no hayan realizado, tan importante servicio, que en el improrrogable término de 10 días,

presenten las cuentas de todas las cédulas personales que haya expedido hasta la fecha é ingresen en la caja de la Delegacion de Hacienda la cantidad total de las mismas; pues de no hacerlo, nombraré Comisionados de apremio con el fin de que se solventen aquellos descubiertos.

Leon 13 de Julio de 1883.—El Administrador, Leopoldo F. Bermudez.

AYUNTAMIENTOS.

D. Venancio Alonso Ibañez, Alcalde constitucional de Leon.

Hago saber: que formado el plano de alineacion de la calle denominada Rinconada de San Marcelo, plano que está de manifiesto en la Secretaría municipal, el Ayuntamiento ha acordado en sesion ordinaria de 14 del corriente anunciarlo al público, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicha alineacion tengan derecho á hacer los interesados, á fin de tenerlas en cuenta al resolver definitivamente el expediente.

Leon 16 de Julio de 1883.—Venancio Alonso Ibañez.

Alcaldía constitucional de Cubillos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con 625 pesetas. Los aspirantes presentarán en la misma solicitudes documentadas dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Cubillos 15 de Julio de 1883.—El Alcalde, Tomás Nuñez.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por cuenta de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo pueden presentar sus instancias documentadas al referido Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde esta fecha.

Priaranza del Bierzo 15 de Julio de 1883.—El Alcalde, Lois Enriquez

JUZGADOS.

Edicto.

D. Gerónimo Valbuena, Juez municipal de Villaquilambre.

Hago saber: que para hacer pago

á D. Restituto Ramos Uriarte, vecino de Leon, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que le deben Benito Blanco Garcia, vecino de Robledo de Torio y su mujer Juliana Fernandez, se sacan á publica subasta para el día diez del próximo Agosto á las dos de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Un prado junto á casa del deudor, de cabida de seis celemines, linda Oriente con otro de D. Manuel Morán, vecino de Cubillas, Mediodía finca de los herederos de D. Ignacio Suarez, vecinos de Leon, Poniente casa de D. Ramon Pallares, de dicha vecindad y Norte camino concegil, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La casa que habita el deudor cubierta de teja con una habitacion alta, cocina, cuadra y portal y tiene cuarenta y cuatro metros de fachada y diez y seis de fondo, linda Oriente con prado del deudor, Mediodía con tierra de herederos de D. Ignacio Suarez, vecinos de Leon, Poniente con casa de Francisco Valbuena, vecino de dicho Robledo y Norte con calle pública, tasada en setecientas cincuenta pesetas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de D. Leandro Valbuena, vecino del predicho Robledo, quien los manifestará á las personas que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y sin que previamente se consigne por los postores el diez por ciento de esta.

Dado en Villanueva del Arbol á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Gerónimo Valbuena.—Ante mí, Andrés Arias.

Cédula de empicamiento.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí con fecha veinte y ocho de Mayo último, se cita, llama y emplaza á don Venancio Frayn Rodriguez, de paradero ignorado, como hijo y heredero de D. Alejo Frayle Acebas, vecino que fué de Astorga, para que en el término improrrogable de treinta días comparezca en forma á contestar la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido contra él y demás hijos y herederos del D. Alejo, D. Tirso del Riego, vecino de esta villa, sobre pago de mil veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos, de obligacion que á su favor contrajo el causante en doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, por préstamo, con el interés desde el plazo vencido en primero de Agosto del mismo año, del quince por ciento anual; previniéndole que de no comparecer con los demás demandados ante este Juzgado dentro del referido término, se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Bafieza á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—El Escribano, Mateo Maria de las Heras.

Observaciones Meteorológicas.		Temperaturas.		Temperaturas mínimas.		Temperaturas máximas.		Humedades.		Vientos.		Nubes.		Estado del cielo.		Viento.	
Barómetro.		Termómetro.		Termómetro.		Termómetro.		Humedad.		Viento.		Nubes.		Estado del cielo.		Viento.	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0	750.0

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Julio de 1883.

El Catedrático encargado, Valentín Acevedo.